



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 446

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION Y ANULA NUMERO CORRELATIVO PARA SU NO USO DE RESOLUCION EXENTA QUE INDICA.

ANTOFAGASTA, 24 DIC 2015

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970; Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°1574 de 1971; la Ley N° 18.834 del año 1989; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución 015/26 de 2000, Resolución N° 015/097 del 18 Febrero del 2015, que nombra en el cargo de Director Regional en calidad de subrogante a Don Fernando Vargas Gutiérrez.

CONSIDERANDO:

1°- Que por solicitud del Subdirector de Recursos Físicos y Financieros se cauteló en oficina de partes la Resolución Exenta N° 396 de fecha 6 de Noviembre del presente año, para poder gestionar de buena manera el trato directo por mayor obra de trabajos de mantención del Jardín Ardillita de Tocopilla.

2°- Que lo anteriormente mencionado se realizó con la única finalidad de gestionar adecuadamente el proceso administrativo que el mismo trato directo requería.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°015/396 del 06 de Noviembre del 2015, y anúlese su número correlativo para su no uso, por error administrativo.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



FERNANDO VARGAS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA II REGION

FVG/fvg.

DISTRIBUCION:

- Archivo RRF
- Of. Partes D.R.